# SCI-658-2021

# Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,

Rector

Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente República de Costa Rica

Señores Diputados y Señoras Diputadas Asamblea Legislativa

Sr. Elián Villegas Valverde Ministro de Hacienda

Master, Marta Acosta Zúñiga Contralora General de la República

Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación y Política Económica

Sra. Hazel Valverde Richmond, Gerente Banco Central de Costa Rica

Señores Consejo Universitario Universidad de Costa Rica

Señores Consejo Universitario Universidad Nacional

Señores Consejo Universitario Universidad Estatal a Distancia

Señores Consejo Universitario Universidad Técnica Nacional

Q. Grettel Castro Portuguez Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 2

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021.

Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con

el FMI?

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

# **RESULTANDO QUE:**

**1.** El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece, como fin del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria."

**2.** El artículo 3, inciso b, del Estatuto Orgánico establece como principio del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

"La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país."

- **3.** El Modelo Académico aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL indica que el Instituto Tecnológico de Costa Rica mantiene:
  - 1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:
    - a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

..'

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 3

Además, en el Modelo Académico aprobado se adoptaron los siguientes ejes transversales para que orienten el quehacer de la Institución, sobre los que se extrae:

## "SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional. ..."
- 4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
  - "17. Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social"
- 5. En la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional, en el marco del "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, propuesta para negociar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la obtención de un financiamiento de \$1750 millones" acordó:
  - "a. Integrar una comisión especial, adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, con dos Personas Integrantes del Consejo Institucional, una de las cuales coordinará la comisión, un(a) Profesor(a) Economista de la Escuela de Administración de Empresas designado(a) por el Director de esa Escuela y un(a) Profesor(a) de la Escuela de Ciencias Sociales nombrado(a) por la Directora de esa Escuela, para que elabore una propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, en un plazo de 10 días hábiles, sobre la propuesta de medidas, anunciada por el Gobierno de la República, para la negociación ante el Fondo Monetario Internacional, con miras a la obtención de un financiamiento de \$1750 millones.
- **6.** En la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 15, celebrada el 16 de diciembre de 2020, el Consejo Institucional, modificó el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, en los siguientes términos:
  - "a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, donde se integró una Comisión Especial que preparara una propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre las medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones ante el Fondo Monetario Internacional, en los siguientes términos:

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 4

- i. Se amplía el objetivo de la Comisión Especial, adicionándose "...y para dar seguimiento a las propuestas de Gobierno sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y preparar propuestas de pronunciamiento cuando lo consideren pertinente."
- ii. Se encomienda a la Comisión Especial la sistematización de los eventos que han estado ocurriendo alrededor de esta agenda con el Fondo Monetario Internacional, así también con los diálogos nacionales y el contexto de las negociaciones con este órgano internacional.
- iii. Se amplía el plazo otorgado a la Comisión Especial para la presentación de la propuesta solicitada, hasta el 30 de junio de 2021 o hasta la fecha que entregue su última propuesta de pronunciamiento.
- 7. La Presidencia de la República en su página web (https://sites.google.com/presidencia.go.cr/propuesta-fmi), ha publicado la propuesta del Gobierno al Fondo Monetario Internacional, y sobre ella se extrae:

"El lunes 11 de enero de 2021 las autoridades económicas de Costa Rica iniciaron las conversaciones formales para alcanzar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para garantizar la estabilidad económica del país a mediano y largo plazo, y para promover un crecimiento más fuerte, inclusivo y sustentable.

## . . .

# RESUMEN DEL AJUSTE FISCAL

	2021	2022	2023	2024	2025
Ajuste total como porcentaje del PIB (gastos + ingresos)	s) 1.06%	2.19%	3.41%	4.08%	4.74%
Gastos	0.77%	1.49%	2.24%	2.92%	3.59%
Cumplimiento de la regla fiscal en transferencias corrientes, adquisición de bienes y servicios, servicios especiales, suplencias y remuneraciones eventuales	0.40%	0.82%	1.30%	1.69%	2.07%
Ahorros por ley de empleo público y otras medidas	0.37%	0.66%	0.95%	1.23%	1.52%
Ingresos	0.29%	0.70%	1.17%	1.16%	1.15%
Renta global dual			0.43%	0.43%	0.43%
mpuesto a premios de lotería	0.06%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%
Eliminación de exoneraciones (incluye renta Salario Escolar y sin afectar fondos de pensiones)	0.11%	0.35%	0.34%	0.33%	0.32%
Aporte temporal de utilidades de empresas públicas	0.12%	0.15%	0.20%	0.20%	0.20%
mpuesto a casas de lujo		0.08%	0.08%	0.08%	0.08%

# Detalles generales

## Objetivo:

Estabilizar la trayectoria de la deuda pública de Costa Rica alcanzando un superávit primario del 1% al año 2023.

## Mecanismo:

Acuerdo de Servicio Ampliado, herramienta que le permite al país construir con el FMI una ruta de consolidación fiscal.

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 5

Otorga acceso a \$1750 millones del FMI y habilita financiamiento de otros multilaterales durante los próximos años.

# Algunos principios de la negociación:

- Preservar la inversión social, preservar la inversión y el gasto de capital.
- Proteger a las personas más vulnerables.

# Punto de partida:

- Recortes iniciales presupuesto 2021: 368 mil millones (0,97% del PIB)
- Recortes adicionales realizados por la Asamblea Legislativa: 161 mil millones (0,42% del PIB)
- Reducción gasto 2021: 1,4% del PIB
- Ley Marco de Empleo Público (Ver proyecto de ley) Nota: Se deben efectuar cambios vía mociones para maximizar el ahorro en gasto público.
- Ley de Reducción de Beneficios Fiscales y Ajuste de Tarifas en Rentas del Capital para Fortalecer el Sistema Fiscal (Ver proyecto de ley) Nota: Incluye eliminar la exoneración de renta sobre el Salario Escolar.
- Ley Impuesto Especial Sobre los Premios de Lotería y Otros Juegos de Azar que Venda, Distribuya o Comercialice la Junta de Protección Social (Ver proyecto de ley)
- Reforma a la Ley General de Aduanas (Ver proyecto de ley)
- Reducción del Gasto Público Mediante la Eliminación de Plazas Vacantes y Congelamiento de Aumentos de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional (superiores a los 450.200 colones y hasta que la deuda pública sea inferior al 60% del PIB) Nota: Esto no afectaría a las pensiones del IVM de la CCSS. (Ver proyecto de ley)

# Proyectos de ley por presentar

- Impuesto a las casas de lujo (modificando el actual)
- Renta Global (Acuerdo del Diálogo Multisectorial)
- Aporte de Utilidades de las Empresas Públicas del Estado
- Venta de la Cartera de Conape (Acuerdo del Diálogo Multisectorial)
- Decretos ejecutivos firmados
- Decreto Ejecutivo 42798-H para el cumplimiento de la regla fiscal en transferencias corrientes, adquisición de bienes y servicios, servicios especiales, suplencias y remuneraciones eventuales. (Ver decreto)

.."

8. En el oficio SCI-608-2020 fechado 16 de junio de 2021, la Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, remitió a la Comisión de Planificación y Administración, el segundo informe de su labor, bajo la propuesta denominada: Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?

# **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial organizó internamente su trabajo de estudio, investigación y formulación de documentos y también definió otras tareas de carácter colectivo, como la discusión permanente de los asuntos relacionados con el curso del debate al interior del país. Con base en ese trabajo se presenta un primer resultado de estudio, cuyo objetivo es "Facilitar al Concejo Institucional del ITCR los argumentos técnicos que le permitan pronunciarse ante el país respondiendo a la interrogante: ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?"

- 2. El resultado alcanzado está contenido en el documento "Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?", y constituye una primera entrega del trabajo que se somete a conocimiento del Consejo Institucional. Algunas de las conclusiones del Informe son las siguientes:
  - a. La historia de negociaciones entre países y el FMI, siempre buscan hacer creer que las medidas se acuerdan por consenso y como cartas de entendimiento. También se busca instalar la idea de que el FMI es una entidad "técnica" sin intenciones políticas ni afinidades ideológicas, como si los paquetes económicos no respondieran a las finalidades de la economía de mercado, por encima de la solidaridad y la inversión social. Para el caso actual, el condicionamiento para el país fue expuesto por el ministro de Hacienda cuando aseguró que todos los proyectos enviados por el Ejecutivo a la Asamblea Legislativa "deben estar aprobados en las próximas semanas", incluyendo el proyecto de Ley Marco de Empleo Público que debe ser aprobado "para finales de mayo" y el de Renta Global que "debe entrar en vigencia en enero del 2022" (Díaz Zeledón, 27 abril, 2021).
  - b. La opción de utilizar las Reservas Monetarias Internacionales (RIN) es real y factible, pero se deben tomar las consideraciones para que el Banco Central ejecute las medidas de esterilización de los efectos negativos y de esa manera no se afecte el crecimiento económico en época de reactivación post-COVID-19.
  - c. Se puede considerar la posibilidad de que el Banco Central convierta \$1.750 millones de los bonos invertidos fuera del país y se adquieran títulos valores del Ministerio de Hacienda por una suma similar en iguales condiciones de plazos y tasas de interés. De esta manera solamente no se modifica el saldo de las reservas, solo cambia la composición del portafolio.
  - d. Se pueden emular acciones similares a las realizadas por otros Bancos Centrales en el mundo como el Banco Central Europeo, la Banca Central de Alemania (el Bundesbank), el Banco de Inglaterra, el Banco Central de Japón y la Reserva Federal de Estados Unidos, que han asumido con máxima responsabilidad los deberes que la actual crisis por COVID-19, les impone. Estos Bancos reconocen que se debe frenar la recesión, proteger los empleos y apoyar la estabilidad financiera de los gobiernos. La inflación, claramente, no es hoy el problema principal, y eso es reconocido universalmente.
  - e. En Costa Rica, sin haber siquiera estudiado, y menos buscado aplicar medidas alternativas a un mayor endeudamiento externo que se cargará a generaciones futuras, y profundizar la ruta de la creciente inequidad social, el Gobierno optó por descartar cualquier otra opción diferente de acudir al FMI. Existen alternativas internas como usar parte de las RIN y renegociar la deuda, pero, sobre todo, se impone superar las innumerables falencias del sistema tributario debidamente explicadas por la Contraloría General de la República (CGR), que hasta ahora no se están corrigiendo; por eso, es necesario repetir la advertencia que hizo el señor Presidente argentino:

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 7

"Una deuda tomada por un gobierno irresponsable que obtuvo un crédito otorgado en su favor por motivos absolutamente políticos, merece una revisión y un tratamiento adecuado a la hora de su renegociación. No hay más lugar para ajustes recesivos" (Fernández, Alberto. 2021).

- f. Hace casi dos décadas, tras revisar los resultados de las políticas de ajuste y estabilidad económica, aplicadas y fallidas en todo el mundo, Joseph Stiglitz, quien fuera economista jefe del Banco Mundial, indicaba: "A todos aquellos que viven en México, Indonesia, Brasil, la India y otros mercados emergentes se les debería dar una consigna diferente: no luchen por la mítica economía de libre mercado, que nunca existió" (Stiglitz, 2003). Lo que podemos reclamarle al señor Stiglitz, es haber esperado hasta salir del Banco Mundial para reconocer el fracaso, o los modelos de economía fallidos, que hasta la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y muchas más entidades supranacionales políticas y sociales han aceptado. De haberlo expuesto, sobre todo desde su inmejorable posición, millones de vidas no hubieran sucumbido por hambre, miseria y muerte provocadas por las políticas de ajuste estructural y programas de "estabilización económica" del Banco Mundial y del Fondo Monetario internacional.
- g. Es urgente que el Gobierno implemente estrategias contrarias a nuevos ajustes y restricciones del gasto y de la inversión social. Antes de seguir centrados en el gasto y la venta de activos del Estado, se deben superar las múltiples debilidades y cumplir las órdenes y requerimientos emitidos por la Contraloría General de la República, para eliminar la ineficiencia de la Hacienda pública. El Gobierno de Costa Rica y la UCCAEP están promoviendo, gobernando y buscando aprobar nueva legislación en una dirección opuesta a las recomendaciones sensatas de muchas entidades como ONU, CEPAL, OXFAM, que coinciden en la urgencia de "Acabar con la rigueza extrema para erradicar la pobreza extrema", ya que "la riqueza extrema es síntoma de que vivimos en un sistema económico fallido". Si el Gobierno no escuchó a los múltiples actores sociales nacionales, debería prestar atención a otros internacionales que piden a los gobiernos "adoptar medidas para reducir drásticamente la brecha entre los más ricos y el resto de la sociedad, y dar prioridad al bienestar del conjunto de la ciudadanía en vez de fomentar un crecimiento y un beneficio económico insostenibles" (OXFAM. 2020. P. 20).
- 3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 927-2021, celebrada el 22 de junio de 2021, conoció el contenido del oficio SCI-608-2020 mismo que contiene el segundo entregable de la Comisión Especial conformada para dar seguimiento a las propuestas de Gobierno sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y preparar propuestas de pronunciamiento cuando lo consideren pertinente sobre las medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones ante el Fondo Monetario Internacional; dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acoja el pronunciamiento bajo el sustento que presenta dicha Comisión Especial.

# **SE ACUERDA:**

- a. Instar a la institucionalidad y la ciudadanía, incluidas las universidades, a ejercer sus derechos mediante mecanismos pacíficos y de debate democrático, inclusivo, técnico y científico, para exigir el rechazo de los proyectos de ley regresivos presentados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, tendientes a consolidar la inequidad social, y además porque son respuestas inconsultas, carentes de consenso y orientados a favorecer el modelo económico excluyente y polarizador de la sociedad costarricense.
- b. Solicitar a las señoras Diputadas y señores Diputados, integrantes de la Asamblea Legislativa, para que se tramiten y aprueben otros proyectos presentados en el seno de la Asamblea, para atender la elusión, evasión y la búsqueda de un sistema fiscal progresivo, como:
  - Impuesto al capital o contribución solidaria al capital (Grandes capitales y GETES) Expedientes 22.034. Ley de justicia fiscal frente a la emergencia del Covid-19:
  - 2. Impuesto al capital. Expediente 21.883 Ley de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del covid-19;
  - 3. Impuesto a las sucesiones, herencias de lujo. Expediente: 20.391 Reforma de la Ley N.° 7092, Ley del impuesto sobre la renta, de 19 de mayo de 1988, y sus reformas, para gravar las herencias, legados y donaciones de lujo;
  - 4. Norma de subcapitalización aprobada en el 2018. Expediente 21.184 Ley de fortalecimiento de la norma de subcapitalización .reforma del artículo 9 bis de la ley del impuesto sobre la renta, Ley No.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas:
  - 5. Paraísos fiscales. Expediente 21.414. Reforma de los Artículos 81, 90, 92; adición de los nuevos artículos 67 bis, 92 bis y 92 y derogatoria inciso 4 del artículo 81 de la Ley N.º 4755, Código de normas y procedimientos tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Ley para fortalecer el combate al delito de fraude a la hacienda pública.
  - 6. Cárcel evasores de sociedades fantasma. Expediente 21.769. Adición de los Artículo 22 Bis, 22 Ter y 22 Quater, y Reforma del Artículo 195 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 47755, de 3 de mayo de 1971 y sus Reformas, Ley para Fortalecer la lucha contra el incumplimiento tributario mediante la incorporación de causas de responsabilidad solidaria por obligaciones tributarias.
  - 7. Además, se debe garantizar que se apliquen las disposiciones de la OCDE en materia tributaria. Expedientes 20.437. Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.
- c. Solicitar a la Asamblea Legislativa, al Gobierno de la República y al Ministerio de Hacienda que antes de insistir en la aprobación proyectos de ley regresivos, consideren iniciativas tales como el uso de una parte de las Reservas Monetarias Internacionales (RIN) para financiar gastos de inversión pública prioritarios del Gobierno, así como la renegociación de pago del principal e intereses y plazos de la deuda interna.

- d. Instar a la Comunidad Institucional a sumarse a todas las acciones ciudadanas pacíficas orientadas a salvaguardar y consolidar el Estado social costarricense, ante su debilitamiento por la aplicación de políticas económicas fiscalistas y restrictivas, que se expresan en medidas concretas como el recorte de presupuesto a la institucionalidad social, la venta de activos del Estado y la aplicación de la Regla fiscal, entre otras.
- e. Declarar que, la Asamblea Legislativa, el Gobierno de la República y el Ministerio de Hacienda en particular, no tienen autoridad para imponerle a la sociedad costarricense nuevas medidas restrictivas a la inversión social y forzar las reducciones presupuestarias en todo el sector público, sin antes haber cumplido con sus tareas específicas de cobrar eficientemente los impuestos para evitar la evasión, la elusión y eliminar los regímenes de exoneración injustos. Por eso solicitamos urgentemente que el Gobierno de la República, el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa le rindan cuentas a la sociedad sobre su ineficiencia e incumplimiento de obligaciones que desde hace décadas le ha señalado la Contraloría General de República a la hacienda pública.
- f. En cuanto a la educación superior, se insta a que el Gobierno de la República y específicamente el Ministerio de Hacienda, lo mismo que la Asamblea Legislativa, doten al sistema de Universidades Públicas del presupuesto que la Constitución Política establece como derecho inalienable, sobre todo considerando que las Universidades Públicas son un componente fundamental del Estado social costarricense.
- g. Solicitar que el Estado cumpla con sus obligaciones constitucionales de respetar la especial autonomía universitaria y, desde el ITCR, como integrante del sistema universitario público, reafirmamos las responsabilidades asociadas con el uso cada vez más eficiente del presupuesto y la ampliación de los mecanismos de rendición cuentas, exponiendo a la sociedad costarricense nuestros innumerables logros y aportes que históricamente, y en la actualidad, han contribuido a mejorar la calidad de vida en el país, de acuerdo a lo que nos demanda nuestro Estatuto Orgánico.
- h. Instar a las comunidades de todo el país, organizaciones y entidades sociales de toda índole, a que se acerquen y pidan a las Universidades Públicas, y al ITCR en particular, compartir e intercambiar con ellas sus aportes, experiencia e ideas para incrementar las capacidades colectivas en defensa del Estado social de Costa Rica y generar ideas y propuestas para que la sociedad costarricense mejore su calidad de vida.
- i. Instar a un dialogo nacional efectivo, inclusivo y orientado a la negociación asertiva entre las partes, ya que propuesta de negociación con el FMI presentada por el Gobierno de la República, así como los proyectos de ley en trámite en la Asamblea Legislativa (como el proyecto Ley Marco de Empleo Público y otros) responden a una lógica de relaciones sociales impositiva y autoritaria, alejada por completo de cualquier oportunidad de diálogo y menos de generación de consensos entre distintos actores sociales, lo cual quedó demostrado desde el intento de diálogo

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11, del 30 de junio de 2021 Página 10

multisectorial al que llamó el Gobierno, mientras mantenía su agenda unilateral para llegar a un acuerdo con el FMI, tal y como fue expuesto por organizaciones sociales e incluso por una ministra y varios diputados y diputadas.

- j. Por las razones argumentadas y por la constante búsqueda de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, en la cual la educación siga siendo un derecho garantizado legal y económicamente para la población, rechazamos la negociación y aprobación de un nuevo empréstito entre el Gobierno de Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional, mientras otras medidas de política económica y social, justas y progresivas, que lo harían innecesario, no se hayan aplicado.
- k. Comunicar a los Consejos Universitarios de las universidades públicas, al Señor Presidente de la República, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Planificación y Política Económica, a la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, a las Personas Diputadas de la Asamblea Legislativa y a la comunidad institucional y nacional, sindicatos y otras organizaciones sociales, y en general, hacer público este pronunciamiento.
- I. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

m. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Pronunciamiento – consulta obligatoria – Empréstito – Fondo – Monetario – Internacional

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)